

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (RR. 00. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.			
Id. de id. id. del id. anterior.			0'50 pts.
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'00 "
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 "

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.233

Precios y regulación de márgenes comerciales

Por ser de sumo interés al comercio en general, a continuación se transcribe la Circular número 486 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 del corriente, que dice:

Las dudas surgidas en la interpretación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Septiembre de 1942 sobre márgenes comerciales, en lo relativo a si los fijados para almacenistas y detallistas son de aplicación para los artículos declarados en libertad, hace preciso su aclaración, para dejar sentado el oportuno criterio.

Aun cuando en el preámbulo de la Orden de referencia y en su artículo primero se alude a cálculos de precios, estos cálculos no se reducen a los que pueda fijar esta Comisaría General, sus Delegaciones o Juntas Provinciales de Precios, si no a los que formulen los industriales y comerciantes en general, como en el propio preámbulo se determina y naturalmente que estos últimos no pueden hacer referencia más que a los artículos declarados en libertad, corroborando este aserto el artículo segundo de la Orden, que en su segundo párrafo preceptúa la forma de aplicar el tanto por ciento de margen a los almacenistas, sumando este al importe de la mercancía en origen

de tasa o libre lo que indica que a los géneros declarados en libertad debe serles de aplicación este precepto legal, y, consecuente con ello, la propia Orden, en los grupos que establece, incluya determinado artículos no sometidos a la intervención de precios.

El criterio contrario sería desconocer los principios fundamentales en los que se inspira el nuevo Estado en esta materia, además de estar en pugna manifiesta con los preceptos expresos de la Disposición citada, pues el admitir que en régimen de libertad, el intermediario pueda cargar el margen a su libre arbitrio sería fomentar el aumento de tales intermediarios bien lejos de los propósitos del Gobierno, y que, a pretexto de un uso del derecho, conducirían al abuso del mismo y consiguiente alza de precios, sin repercusión favorable para la producción, cuyo incremento es uno de los fines que se persiguen con la declaración de libertad de los artículos.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que la Ley de 24 de Junio de 1941 concede a esta Comisaría General, y para el cumplimiento de las misiones que su artículo primero le encomienda para que las existencias disponibles lleguen al consumo con el mismo incremento sobre los precios de producción.

Esta Comisaría General ha dispuesto:

A) MÁRGENES COMERCIALES.—ARTICULOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY DE 24 DE JUNIO DE 1941

Artículo 1.º Para los artículos de la competencia de esta Comisaría

General señalados en el artículo tercero de la Ley de 24 de Junio de 1941, los márgenes comerciales señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Septiembre de 1942 y su ampliación de 1.º de Marzo de 1943, serán de aplicación, ya se trate de artículos tasados en producción, o declarados en libertad de precio.

B) ALMACENISTAS Y DETALLISTAS.—PRECIOS.—CONCEPTOS AUTORIZADOS

Art. 2.º Los almacenistas y detallistas cuidarán siempre de obtener facturas de adquisición de los artículos libres, sobre cuyos precios cargarán los conceptos autorizados en el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Septiembre de 1942, con las variantes introducidas para los grupos por la de 1.º de Marzo de 1943.

C) FACTURAS.—SE HARÁ CONSTAR PRECIO DE ADQUISICIÓN Y TANTO POR CIENTO MARGEN APLICABLE

Art. 3.º En las facturas que los almacenistas faciliten a los detallistas o éstos al público que la exigiere, harán constar el precio de adquisición, haciendo referencia a la factura y tanto por ciento que en concepto de margen apliquen.

D) INFRACCIONES

Art. 4.º Las infracciones a lo dispuesto en esta Circular, así como las falsedades de redacción de facturas de origen, serán sancionadas por la Fiscalía Superior de Tasas con arreglo a la Ley de 30 de Septiembre de 1940, sin perjuicio de que esta Comisaría General ejercite el derecho consignado en el artículo 43 de la

Ley de 24 de Junio de 1941, de privación de asignación de cupos o prohibición de su adquisición y suministro.

Madrid 14 de Septiembre de 1944
El Comisario General, Rufino Beltrán.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo hacer constar que las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 24 de Septiembre de 1942 y su ampliación del 1.º de Marzo de 1943 fueron publicadas por la Junta en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 234 del 2 de Octubre de 1942 y número 65 del 17 de Marzo de 1943.

Córdoba a 18 de Septiembre de 1944.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.225

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 11 del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar las reparaciones de explanación y firme y construcción de obras de fábrica, en los Kms. 1 al 15'603 del camino vecinal DEL KM. 2 DE LA CARRETERA DEL KM. 109 DE LA DE MONTE-RO A RUTE A LA DE ENCINAS REALES A PRIEGO A LAGUNILLAS, cuyo presupuesto de con-

ADAMUZ

Núm. 3.214

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen. Durante el citado plazo y otros ocho días subsiguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Adamuz a 14 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Bernabé Cano.

LUCENA

Núm. 3.216

El Ilustrísimo señor Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado, en principio, por la Comisión Permanente de su presidencia un expediente de habilitación y suplemento de crédito, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1943.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante el cual pueden formularse ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que se estimen justas y procedentes, las que por el mismo serán admitidas o desestimadas.

Lucena 15 de Septiembre de 1944. - Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.223

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio un expediente de habilitación de Crédito, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del último ejercicio liquidado por un total de dos mil setecientas pesetas (2.700), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones por parte de personas interesadas, conforme determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa de Córdoba 15 de Septiembre de 1944. - El Alcalde, Antonio Moreno.

BENAMEJÍ

Núm. 1.593

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Diciembre

que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 17 suplente de la del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Francisco Velasco, don Manuel Velasco, Don Juan Antonio Pinto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el pasado mes de Noviembre.

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Secretario de esta Corporación don Juan Cano Garrido, y que en tanto sea sustituido en sus funciones por el Oficial Mayor señor Moyano.

Sesión extraordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Manuel Velasco, don José María Arias, don Francisco Gallardo, don José M.ª Montés, don Juan Royón, don Juan Antonio Pinto y don Francisco Velasco.

Aprobando el Presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio de 1944 y cuyo resumen es el siguiente:

Importe de los gastos por todos conceptos, 291.260'54 pesetas.

Importe de los ingresos por todos conceptos, 291.260'54 pesetas.

No tiene déficit inicial alguno.

Acordándose seguidamente se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal vigente en esta materia.

Sesión extraordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales asistiendo los Vocales don Manuel Velasco, don José M.ª Arias, don José M.ª Montés don Juan Royón, don Francisco Velasco y don Juan Antonio Pinto.

Aprobando expediente instruido con motivo de la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos, y partidas del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico de 1943, por un total de 28.336'86 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Sr. Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Vocales don Manuel Velasco, don Francisco Velasco, don Juan Antonio Pinto.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes:

Previo examen de los justificantes respectivos, se aprobaron diversas cuentas con cargo a las respectivas consignaciones que figuran en Presupuesto.

Solicitar de los organismos superiores la concesión de la Cruz de Beneficencia para la vecina de esta villa doña Antonia García Dorado por los servicios humanitarios pres-

tados durante la epidemia de tifus en este pueblo y demás no menos digno de mención.

Benamejé 10 de Enero de 1944. - El Secretario accidental, Firma ilegible.

* * *

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión del día 15 de Junio de 1944.

Benamejé a 26 de Abril de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º El Alcalde, A. Subirá.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Gestora durante el pasado mes de Enero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Manuel Velasco, don Juan Antonio Pinto, don Juan Reina, don Juan M. Espejo, don Francisco Velasco, don Juan Velasco y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes:

Aprobando el extracto formado por Secretaría de los acuerdos de esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Diciembre.

Posesionando a los Gestores don Joaquín Linares Raya, don Juan M. Espejo Sánchez, don Juan Reina Plasencia y don Juan Velasco Lara, nombrados por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local a propuesta del Gobierno Civil de la provincia.

Concediendo un anticipo reintegrable de doscientas cincuenta pesetas al Oficial de este Ayuntamiento don Miguel Marrón Ariza.

Aprobando la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el 4.º trimestre de 1943 presentada por el farmacéutico titular don Angel Nieto Torres.

Proponiendo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la provisión de los cargos de 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde y Síndico de esta Corporación, vacantes en la actualidad conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 16 de Febrero de 1937, por virtud del cual carece de atribuciones esta Corporación.

Nombramiento de las Comisiones en que ha de subdividirse este Ayuntamiento, acordando que sean cuatro que se denominarán:

- 1.ª Hacienda.
- 2.ª Gobernación.
- 3.ª Fomento, Policía Urbana y Rural y.
- 4.ª Beneficencia y Sanidad compuestas cada una por tres Gestores y designando las personas que han de constituir las.

Señalando el número de sesiones mensuales que ha de celebrar esta Corporación, fijando los días y hora en que han de tener lugar.

Aprobando los padrones de De-

sagüe de Canales, Rejas de Piso y Voladizas, Rodaje de Vehículos, Arbitrios sobre Inquilinatos, Idem sobre las Contribuciones Urbana Industrial y prórroga del de Productos de la tierra para el ejercicio de 1944.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Gestores don Manuel Velasco, don Juan Antonio Pinto, don Juan Reina, don Juan Velasco, don Juan M. Espejo, don Francisco Velasco y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes:

Costear con cargo a estos fondos municipales la función religiosa en honor de San Blas, patrono de este pueblo, invitando a dicho acto a todas las Autoridades y Jerarquías con asistencia del Ayuntamiento pleno y funcionarios.

Facultando al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas para la adquisición de inmuebles para ampliación de esta Casa Consistorial, a fin de instalar el despacho de la Alcaldía del cual se carece y otras dependencias.

Aprobar la moción del Gestor Sr. Velasco Jiménez, sobre arreglo de la calle José Marrón, y facultando a la Alcaldía para que previo los asesoramientos técnicos oportunos proceda a la realización de dicha obra.

Por unanimidad y previa computación de los justificantes respectivos, fueron aprobadas diversas cuentas con cargo a las respectivas consignaciones que figuran en Presupuesto.

Conoció la Corporación del acuerdo adoptado por la Junta municipal de Instrucción Primaria en sesión extraordinaria del día 22 del actual proponiendo la construcción de un edificio por cuenta de este Municipio para la instalación de ocho Escuelas unitarias con subvención del Estado conforme al Decreto de 13 de Junio de 1934, acordándose hacer suya la propuesta y facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve instancia al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional para que por dicho departamento se le facilite gratuitamente previa designación del Arquitecto respectivo, proyecto completo de dicho edificio, croquis del solar y campo anejo y memoria explicativa, para que surtan sus efectos en el expediente respectivo.

Aprobando la rectificación al padrón de habitantes cerrado en 31 de Diciembre de 1943.

Benamejé a 10 de Febrero de 1944. - El Secretario, Juan Cano.

* * *

Diligencia. El precedente extracto, fué aprobado por la Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1944.

Benamejé a 26 de Abril de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º El Alcalde, A. Subirá.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Municipal Gestora durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Vocales don Manuel Velasco, don Juan Reina, don Juan Antonio Pinto, don Juan Velasco, don Francisco Velasco, don Juan M. Espejo y don Joaquín Linares.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes: Aprobando el extracto formado por Secretaría de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el pasado mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Antonio Subirá Corrales, asistiendo los Vocales don Francisco Velasco, don Juan Velasco, don Juan Antonio Pinto, don Manuel Velasco, don Juan M. Espejo, don Joaquín Linares y don Antonio Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes: Aprobando la cuenta general de liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio de 1943 formada por el señor Interventor y que rinde el señor Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 577 del Estatuto municipal y 121 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Aprobando la cuenta de caudales correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1943, que rinde el Depositario de este Ayuntamiento en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Posesionando al Gestor don Antonio Gómez Linares, nombrado por la Dirección General de Administración Local a propuesta del Gobierno Civil de la provincia.

Conocer la Corporación de la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Febrero de 1944 sobre instalación de rótulos indicadores del nombre de cada localidad, facultando al señor Alcalde para que proceda a su colocación.

Acceder a la reclamación formulada por el señor Inspector Municipal Veterinario don Antonio López García-Arévalo sobre abono del 10 por 100 de su haber, cuyo aumento le fué concedido por esta Corporación con fecha 15 de Enero de 1943 al igual que a todos los empleados técnico-sanitarios de este Municipio en concepto de gratificación, cuya cantidad le será abonada al interesado con cargo a Imprevistos.

Por unanimidad y previo examen de los justificantes oportunos, fueron aprobadas diversas cuentas con cargo a las respectivas consignaciones que figuran en Presupuesto.

Benamejí a 10 de Marzo de 1944. -El Secretario, Juan Cano

Diligencia. El precedente extracto, fué aprobado por esta Comisión

Gestora municipal en sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1944.

Benamejí a 26 de Abril de 1944. - El Secretario, Juan Cano. - V.º B.º: El Alcalde, A. Subirá.

LUCENA

Núm. 1.651

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero del año en curso 1944, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficios de la Comunidad de Labradores sobre daños causados en terrenos propios de este Ayuntamiento por ganado de los vecinos Mateo Ruiz Ramírez y Fernando Molinero Carvajal, y no mostrarse parte este Ayuntamiento en los juicios que hayan de celebrarse con tal motivo, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponderle.

Que se adquieran 40 palmas de la clase Imperial para el Domingo de Ramos, de la casa Vicente Navarro Maciá de Elche.

Aprobar varias cuentas y facturas por diferentes servicios municipales, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar enterados de oficio del Guardia civil Juan Ponferrada Lucena, a quien se le tiene conferido nombramiento de Guarda del Depósito municipal, participando que el día 4 de este mes tomará posesión de dicho cargo.

Desestimar petición del Guardia municipal Luis Chacón Carrera sobre anticipo de haberes.

Reconocer al funcionario Administrativo don Manuel Delgado Manjón-Cabeza, su derecho al percibo de un segundo quinquenio por años de servicio en su cargo.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia, participando haber aprobado el presupuesto municipal ordinario vigente para 1944, resolviendo lo procedente sobre los reparos que hace constar en dicho oficio.

Quedar igualmente enterados de oficio de la misma Delegación de Hacienda, participando haber aprobado las Ordenanzas que han sido modificadas para su vigencia en el año 1944.

Idem, idem, de carta del General Jefe del Estado Mayor de la Segunda Región Militar en Sevilla don Luis Ramírez, contraída al asunto sobre el traslado de la Caja de Recluta de esta ciudad.

Resolver oficio de la Recaudación de Arbitrios, sobre anomalías observadas por la Agencia de Pompas Fúnebres de don Antonio Bartolesis Blanco, acordando suprimir a la misma el suministro de féretros que ha venido realizando para la Beneficencia municipal y que se proceda a efectuar una investigación sobre dichas anomalías.

Denegar oficio del Director de la Banda municipal de Música, en cuanto a la separación en dos del armario que está instalado en la Academia de Música, y respecto a la limpieza de dicha Dependencia que se encargue el mismo personal que efectúa la misma en las Casas Consistoriales.

Que se adquieran para las próximas fiestas de Mayo unos uniformes nuevos para el personal de la Banda municipal de Música, facultándose a la Presidencia para su realización, previo concurso.

Quedar enterados de Orden del Ministerio de la Gobernación sobre proyecto para la organización del Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento.

Idem, idem, de Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de este mes, sobre concesión de becas a los aspirantes que figuren en el Frente de Juventudes y con preferencia a los afiliados a las Falanges Juveniles.

Quedar igualmente enterados y que pase al Negociado de Territorial de la Secretaría, de Circular de la Delegación de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial sobre envío por los Ayuntamientos de certificaciones de las licencias de obras que se hayan concedido para la construcción de edificios nuevos así como para reedificaciones, modificaciones y ampliaciones de los ya existentes.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de Fondos para los meses de Enero y Febrero del año en curso.

Quedar enterados de oficio del señor Director de la Banda de Música, participando el fallecimiento del Músico de 3.ª categoría Felipe Pérez Luque, que ocupaba el cargo en propiedad, acordándose declarar vacante dicha plaza y hacer constar el sentimiento de la Corporación por dicho fallecimiento.

Restituir a sus cargos primitivos de Chófer de la Camioneta de transportes y Camión de riegos y ayudante de la misma, a los funcionarios subalternos que desempeñaban el cargo de vigilantes de Arbitrios, don Carlos Gutiérrez López y don Teófilo García Maroto Rubio, respectivamente, y que queden amortizadas las dos plazas de vigilantes que estos dejan libres.

Desestimar petición del Funcionario Subalterno don Antonio Emilio Moya Domínguez, sobre reconocimiento de un tercer quinquenio.

Dejar pendiente de resolver instan-

cias de los Funcionarios Subalternos Ignacio Bordas Solis y Juan Córdoba Gutiérrez, sobre anticipo de haberes.

Quedar enterados de haber tomado posesión del cargo de guarda del depósito municipal el nombrado Juan Ponferrada Lucena.

Resolver instancia de la vecina Rafaela Quintero Dufort solicitando le sea adjudicada la primera plaza vacante que exista de Matrona Titular en el sentido de que no obstante tener en cuenta su petición para cuando haya vacante, se le haga saber que cuando se anuncien los oportunos concursos puede tomar parte en ellos, si los desea.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Prestar conformidad a oficio del Perito aparejador municipal sobre ampliación o construcción de un nuevo grupo de bovedillas en el Cementerio municipal, y que se proceda en consecuencia.

Aprobar Presupuesto de obras de reforma en la pavimentación de la calle Catalina Marín y de la calle Pajarillas, importante el primero 34.479'20 pesetas y el segundo 14.171'50 pesetas, y que se realicen mediante subasta, facultándose a la Alcaldía para que el comienzo de dichas obras los eñale en el momento oportuno para la mitigación del Paro Obrero.

Conceder autorización a doña Araceli del Río Escudero para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Conceder igualmente a don Rafael Molero Moyano una bovedilla en propiedad en el Cementerio.

Idem, idem, a don Antonio Dorado Lara otra bovedilla en propiedad en dicho Cementerio.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el 4.º trimestre del año 1943.

Sesión ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 19

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de carta del Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor de la 2.ª Región Militar don Luis Ramírez contraída a participar haber informado al Ministerio del Ejército el asunto de la Caja de Reculta de esta ciudad en el sentido de no proceder el traslado de la misma acordando conste en acta el testimonio de gratitud hacia el señor Ramírez por su gestión y se le ofrezca un vino de honor en la Casa Consistorial como homenaje por tal motivo.

Que por la intervención municipal

se cumpla lo dispuesto en la Circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, Administración de Propiedades y Contribución Territorial, requiriendo a los Ayuntamientos para que expidan certificaciones trimestrales relativas al 20 por 100 de bienes de propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales, y 10 por 100 sobre el arbitrio de Pesas y Medidas.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al Balance de Contabilidad formado por la Intervención municipal correspondiente al pasado mes de Diciembre.

Aprobar igualmente la relación de acreedores a este Ayuntamiento en final del año pasado 1943.

Quedar enterados de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, participando haber aceptado a don Joaquín Graciano Repullo la renuncia que le presenta de su cargo de Médico interino de la Casa de Socorro de esta ciudad.

Aprobar resolución de la Alcaldía sobre cese de sus cargos de escribientes temporeros de don Enrique Valdecañas Bernardo de Quirós y don Francisco Santiago García.

Reconocer a la Matrona Titular doña Julia Ruiz de Castroviejo León, el derecho al percibo de un segundo quinquenio.

Conceder pensión en cantidad de 973'30 pesetas al año, a la viuda e hijos del portero ordenanza fallecido don Joaquín Fuentes Gómez.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Autorizar a Francisca López Flores para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Prestar aprobación a varios Padrones de derechos, tasas y arbitrios municipales para su vigencia en el ejercicio en curso.

Fijar en la cantidad de nueve pesetas el jornal medio de un brávero en la localidad, a efectos de acreditar pobreza en expedientes de Quintas.

Declarar con derecho a prórroga de servicio en filas de 1.ª clase a los mozos Francisco Cuenca Cañete, Antonio Cántara Muñoz y José Ariza Hinojosa.

Gratificar con la cantidad de 125 pesetas al Brigada Tallador de mozos de varios reemplazos don Francisco Jiménez Ramírez.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía Presidencia sobre aceptación de tres letras de cambio para efectuar el pago a la Casa Termusan de la cantidad correspondiente por la instalación de la calefacción central en el edificio de este Ayuntamiento, conforme al contrato establecido al efecto.

Que pase a la Dirección de la Biblioteca municipal, oficio de la Edi-

tora Nacional de la Vice-Secretaría de Educación Popular, exponiendo la obligación en que se encuentra el Ayuntamiento de adquirir todas las obras de Editora Nacional.

Quedar enterados de oficio del señor Teniente Coronel 1.º Jefe del Depósito de Sementales de Córdoba, participando su agradecimiento por las obras de adaptación que este Ayuntamiento ha llevado a efecto para alojamiento del personal y ganado de la Parada de Sementales en esta ciudad.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que los permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Nombrar escribiente Temporero de las Oficinas municipales, adscrito al Negociado de Abastos, a don Enrique Valdecañas Bernardo de Quirós.

Sancionar con cinco días de haber al Guardia municipal José Roldán Fernández por hacer 48 horas que no se ha presentado a prestar sus servicios, y haberse ausentado de la población, y si no aparece el cese definitivo.

Que se instruya expediente para declarar la inutilidad e imposibilidad física para prestar servicios el Guardia municipal don Antonio Valcárcel García, que es Caballero Mutilado nombrado al efecto por la Comisión Inspectora Provincial de dicho Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Aprobar dos Presupuestos redactados por la Sección municipal de Obras, para obras de reparación y reforma de la parte antigua del edificio de la Comandancia Militar y para iguales obras en la parte nueva de dicho edificio que está destinada a la Caja de Recluta, importantes dichos presupuestos las cantidades de 8.735 y 8.761'56 pesetas, respectivamente, y que dichas obras se ejecuten por Administración, procediéndose a la realización urgente de las mismas y que por el Gestor Delegado de Obras se vigile diariamente y compruebe la realización y marcha de expresadas obras.

Desestimar instancia de Manuel Vigo Ruiz, sobre anticipo de cantidad por la contrata que tiene adjudicada del servicio de limpieza pública Lucena 23 de Marzo de 1944. - El Secretario, José Giménez Ruiz.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 29 del anterior, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se envíe al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste, expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena a 4 de Mayo de 1944. - El Secretario, José Giménez Ruiz. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.245

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber; que en los autos declarativos de mayor cuantía, a instancia del Banco de España, contra doña Lucía Sánchez Gutiérrez, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca.

FINCA

Un pedazo de terreno en la dehesa «Navaluenga», término de Villanueva de Córdoba, compuesto de veintiseis acciones en el lote quinto de la sección Sur, con cabida de veinticinco fanegas y dos cuartillos, de los linderos que constan. Está situada como a un kilómetro de Villanueva, y se halla totalmente cercada de piedra y sus tierras de labor y pastos completamente pobladas de encinar excepto un pequeño huerto de regadío que también se halla debidamente cercado. Dentro de su área existe construido un charlet para vivienda con dos plantas y solería de mosaico, conteniendo delante de su fachada un jardín, hoy desprovisto de vegetación y una pérgola, ocupando la parte cubierta una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados. Unidas al charlet existen varias dependencias de labor constituidas por un pajar, a dos aguas cubierto de teja, cuadra en descolgadizo sobre el mismo, cubierta de uralita; vaquería con cincuenta pesebres de cemento, armadura mixta de hierro y medera y cubierta de uralita, parte de ésta destrozada, becerra con doble fila de pesebres de cemento, en buen estado y cubierta también de uralita y corrales, cercadas de piedra, entre estas dependencias. Próximas a las mismas existen dos grandes cercas para apartadero de ganados, conteniéndose dentro de ellas un magnífico cebadero con treinta metros de longitud por ocho de ancho, con tres departamentos y comederos de cemento y solado de la misma clase, armadura mixta de hierro y madera y cubierta de uralita en buen estado; tres corrales grandes con pesebrera doble de cemento cada una de ellas y aparte un edificio destinado a cochera y granero en el que ha desaparecido la cubierta; en el interior de estas cercas un pilar-abrevadero de forma circular y utilizable para ganado mayor y menor y un silo para forrajes. Todas estas dependencias de labor, en su parte cubierta, ocupan una extensión de ochocientos metros cuadrados. También existen en la finca tres pozos, uno contiguo al huerto y dos más hacia el centro de la finca, presentando agua abundante actualmente uno de ellos. VALORADA a estos

efectos de subasta en DOSCIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día VEINTITRES DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad prevenidas en la Ley estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. - Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito de la acción, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Antonio de la Riva y Crehuet. - El Secretario, P. H. Rafael Moral.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.183

El Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos, que después se reseñarán propiedad de don Francisco Trenas Carmona, vecino de Puente Genil, desaparecidos de su domicilio, calle Ruiz de Alde término de Aldea del Palomar, el día cinco del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 116 de 1944 por robo.

Señas

Trescientas cincuenta pesetas en billetes de veinte y cinco pesetas, cinco, dos y una; un kilo de salchichón; un saco conteniendo veinte y siete kilos de garbanzos blancos; otro saco con veinte kilos de cebada y quince kilos de tocino.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Septiembre de 1944. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial P. H., J. García.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA